

## JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

**RAD:** 1100140030462020-00436-00.

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias legales y se acompaña con ella documento que presta mérito ejecutivo, el juzgado de conformidad con lo previsto en el Art.422 y 430 del C.G.P., libra orden de pago por la vía ejecutiva de MENOR cuantía en contra de KRL RENT A CAR S.A.S., para que en el término legal de cinco días le pague a TOUREXITO S.A.S.:

1. La suma de \$75.000.000,00, por concepto del capital insoluto contenido en el cheque base de acción, más los intereses moratorios liquidados conforme lo dispone el art. 111 de la Ley 510 de 1.999, desde que se hizo exigible es decir el 20 de marzo de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas y la indexación se resolverá en su oportunidad. -

Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo dispone el Art.292 del C.G.P. y el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020-

Se reconoce al abogado CARLOS ANDRES CARRERA DONADO, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se deja constancia que la copia del título valor base de ejecución fue recibido mediante mensaje de datos de datos vía correo electrónico, de allí que se previene al abogado de la parte demandante, para que en el momento en que el despacho lo requiera, aporte el original del mismo, el que quedará bajo su custodia y responsabilidad.

**NOTIFÍQUESE,**



**JORGE ELIECER OCHOA ROJAS**  
Juez (2)

KJPS

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA**

**Notificación por estado electrónico**

El anterior auto se notifica a las partes por  
anotación en estado **No. 067**

Fijado hoy **21 de septiembre de 2020**

**JOSE HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO**  
Secretario